

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.687/014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.661/14 de 09 de Diciembre de 2014, que contrata por trato directo con el proveedor "Asociación Cultural Corporación Arteamérica" para la realización de la actividad educativa denominada "Aula Mágica", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y N°4 de su Reglamento; Contrato de Suministro suscrito el 09 de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



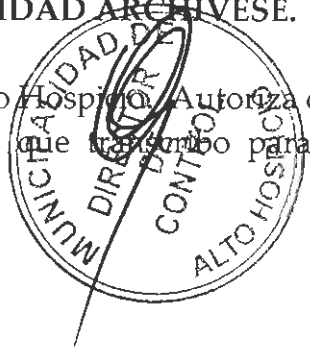
DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Actividad Aula Mágica para los alumnos del Colegio Simón Bolívar**", suscrito el 09 de Diciembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**ASOCIACION CULTURAL CORPORACION ARTEAMERICA**", RUT 65.071.757-0, con domicilio en Monseñor Escriva de Balaguer, Vitacura, Santiago; mediante el cual el proveedor se obliga a realizar la presentación de la actividad "**Aula Mágica**" en el Colegio Simón Bolívar, por la suma de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), **exento de impuesto**, según las cláusulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de entonces el plazo de duración del contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a "**ASOCIACION CULTURAL CORPORACION ARTEAMERICA**", la suma de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos), **exento de impuesto**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N°215.22.11.002, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transmito para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RRD
RRD/ACA/apb
Distribución:
Dirección Jurídica
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

